



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2024-MDM

Mejía, 23 de setiembre de 2024

VISTO:

El Proveído N° 659-2024-GM de Gerencia Municipal; el Informe N° 351-2024-GRH-OGA-MDM de Gestión de Recursos Humanos; el Oficio N° 008-2024-MDM-SITRAMUN-MEJIA, del Sindicato de Trabajadores Administrativos y Obreros de la Municipalidad Distrital de Mejía; y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno de administración, y normativa, con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que siendo un nivel de gobierno subnacional, está obligado a cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del sector público, no otra cosa se colige de lo dispuesto en el artículo VII del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012 TR, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias, el cual tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de elección de los empleadores, el rol de fiscalización, y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, se aprueba el Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud del Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo;



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

Que, con Informe N° 351-2024-GRH-OGA-MDM, de Gestión de Recursos Humanos, señala que el Sindicato de Trabajadores Administrativos y Obreros de la Municipalidad Distrital de Mejía – SITRAMUN Mejía, han comunicado la elección de los representantes de los trabajadores ante el CSST para el período SETIEMBRE 2024 - AGOSTO 2026; en ese sentido, solicita el reconocimiento y designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, o presentantes de los trabajadores;

En mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR Y RECONOCER la CONFORMACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; para el Periodo de SETIEMBRE 2024 a AGOSTO del 2026, por el plazo de dos años, cuya vigencia iniciará a partir de la fecha de instalación del referido comité, integrada por los miembros Representantes de los Trabajadores y representantes del empleador.

MIEMBROS TITULARES

Representantes de la Entidad

Primer Miembro	(e) de Gestión de Recursos Humanos
Segundo Miembro	(e) de la Oficina General de Administración

Representantes de los Trabajadores

Primer Miembro	Modesto Cabrera Atacuri
Segundo Miembro	Ursula Luque Roque

MIEMBROS SUPLENTE

Representantes de la Entidad

Primer Miembro	(e) de la Gerencia de Servicios Comunales y Gestión Ambiental
Segundo Miembro	(e) de la Gerencia de Desarrollo Distrital

Representantes de los Trabajadores

Primer Miembro	Basilio Antonio Vilca García
Segundo Miembro	Brayan Anselmo Tupac Machaca

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que todas las unidades de organización de la Municipalidad Distrital de Mejía brinde las facilidades



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

necesarias para el mejor cumplimiento de las funciones encomendadas, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29873, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo su reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-2012-TR, y sus modificatorias y complementarias que resulten aplicables para su ejecución.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, toda Disposición Municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación y distribución a las áreas involucradas para tomar conocimiento, y acciones necesarias para adoptar las medidas de cumplimiento de la presente resolución. Así como la notificación a cada miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Mejía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Lt. Sostene Espinosa Cáceres
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Alf. Mauricio Veldivis Gamero
(e) SECRETARIO GENERAL